



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
NIT 890.803.239-9  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230494

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:

Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 2/05/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION Nº01 CONTRATO DE OBRA Nº272 DE 2022

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320101001030863	Convenio 151/2023 - Municipio de Samana	46,500,000.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>46,500,000.00</b>

JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE  
Jefe sección Presupuesto



Fecha del estudio 12/04/2023

**Objeto de la contratación**  
ADICIÓN 01 al Contrato de obra No. 272 de 2022 y CORRECCIÓN de dirección punto de intervención en el municipio de Marquetalia, Caldas el cual tiene por objeto: OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENÁN BARCO Y CONDUCCIÓN DOÑA JUANA FINCA LEONARDO JIMÉNEZ HASTA FINCA GUILLERMO ÁLVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL Y AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO VEREDA ALEGRÍAS SECTOR BALCONES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA. OBRA 3: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL DORADO EN 6° EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANÁ. OBRA 4: REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

**Requerimiento previo** N/A

**Necesidad**  
La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2666 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo.  
Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica comutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es responsable de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios.  
De acuerdo con lo anterior La Empresa Empocaldas S.A. E.S.P. ha priorizado en el municipio de Samaná la intervención inmediata sobre un tramo de alcantarillado ubicado en la carrera 9A entre calles 4 y 5, donde se ha identificado una red de aproximadamente 74 metros lineales en mal estado, afectando la buena prestación de este importante servicio, bajo el contrato 272 de 2022 por un valor inicial para este tramo de red de cierto diecinueve millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis (\$ 19.742.976) pesos m/cte.  
Adicionalmente, en conjunto con la administración municipal de Samaná se ha identificado el mal estado del pavimento rígido en el lugar donde se pretende realizar la intervención, evidenciándose que una vez inicien los trabajos contemplados para la reposición de redes, las losas de pavimento quedarán en un estado de deterioro mayor, afectando a los habitantes del sector, teniendo en cuenta que esta vía es bastante reducida su ancho y sus áreas de circulación.  
Con el fin de encontrar soluciones que beneficien a la comunidad, se ha establecido Anuar los esfuerzos técnicos y financieros entre el municipio de Samaná y la Empresa Empocaldas S.A. E.S.P. que garanticen una intervención integral a los habitantes de la cra 9A entre calles 4 y 5, con lo cual se ha realizado un balance de las obras adicionalmente requeridas para dicha intervención integral por un valor adicional de cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte. Donde se incluye la losa de pavimento y las redes de acueducto y alcantarillado.  
Adicionalmente, se ha evidenciado un error de digitación sobre uno de los puntos a intervenir en el municipio de Marquetalia, Caldas, definido "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL", con lo cual se realizó el proceso de validación en campo, verificación con la administradora de la seccional y con el estructurador del presupuesto de dicha intervención adscrito a la Empresa Empocaldas S.A. E.S.P. Estableciendo y coincidiendo que el punto de intervención referenciado es la OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL, el cual desde el inicio fue este el punto a intervenir, con base en las necesidades de la comunidad y el sector, descartando el punto sobre LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL.  
Con base en lo anterior se solicita, la Adición 01 al contrato de obra 272 de 2022, por un valor de cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte y la corrección del punto de intervención en el municipio de Marquetalia, tanto en el objeto del contrato como los demás apartes contractuales que lo citaran, definiendo entonces los tramos a intervenir, así: "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL".

**Conveniencia**  
Es conveniente realizar la adición 01 al contrato No. 272 de 2022, con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Samaná, teniendo en cuenta los aportes realizados por la administración municipal bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 356 del 1 de marzo de 2023 por un valor de cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000), para la ejecución de obras para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y obras complementarias de pavimentación en la cra 9ª entre calles 4 y 5 del municipio de Samaná.  
De igual forma realizar la corrección sobre el punto de intervención definido "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL", con lo cual luego del proceso de validación en campo, administradora de la seccional y estructurador del presupuesto, se verifica y corrige que el punto de intervención es OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL.

**Oportunidad**  
Es oportuna realizar la adición 01 al contrato No. 272 de 2022, teniendo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, con el fin de dar cumplimiento contractual y a los puntos definidos en los diferentes municipios donde se desarrolla, cuenta con disponibilidad de recursos bajo certificado de disponibilidad presupuestal No 356 del 1 de marzo de 2023 por un valor de cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000) expedido por la administración municipal de Samaná.  
De igual forma es oportuno realizar la corrección del punto de intervención tanto en el objeto del contrato como los demás apartes contractuales que lo citaran, definiendo entonces los tramos a intervenir, así: "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL".

**Aspectos Técnicos del bien y/o servicio**  
**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**  
Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empocaldas S.A. E.S.P.

Codificación estándar de producto y servicios de las Naciones	CÓDIGO	NOMBRE
	72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
**PRESUPUESTO**

**OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENAN BARCO Y CONDUCCIÓN DOÑA JUANA FINCA LEONARDO JIMENEZ HASTA FINCA GUILLERMO JIMENEZ HASTA FINCA GUILLERMO ALVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL Y AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO VEREDA ALEGRÍAS SECTOR BALCONES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA. OBRA 3: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICION ADUCCIÓN EL DORADO EN 6° EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANA. OBRA 4: REPOSICION ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICION DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.**

CONDICIONES CONTRACTUALES					BALANCE		CANT. ACTUALIZADAS			
ITEM		UND	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	(+/-)	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES									
1.1	Bodega para campamento (incluye adecuaciones)	gl	1,00	\$ 804.000,00	\$ 804.000,00	0,00	\$ -	1,00	\$ 804.000,00	
1.2	Localización y replanteo de redes, incluye pano récord	ml	74	\$ 6.000,00	\$ 444.000,00	+ 97	\$ 582.000,00	171	\$ 1.026.000,00	
1.3	Cerramiento en polsombra yute verde de H=2m, paralelos en elevadas y cinta plástica	ml	152,00	\$ 15.552,00	\$ 2.363.904,00	+ 1,00	\$ 15.552,00	153,00	\$ 2.379.456,00	
1.4	Cordón en ladrillo de arcilla prensado para control de aguas lluvias	ml	20,00	\$ 12.159,00	\$ 243.180,00	0,00	\$ -	20,00	\$ 243.180,00	
1.5	Suministro, transporte e instalación señales preventivas, reglamentarias e informativas	und	2,00	\$ 198.320,00	\$ 396.640,00	+ 2,00	\$ 396.640,00	4,00	\$ 793.280,00	
1.6	Instalación de valla institucional según diseño empocaldas 2x4 mt	und	1,00	\$ 663.300,00	\$ 663.300,00	0,00	\$ -	1,00	\$ 663.300,00	
2	DEMOLICIONES									







Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización

PRESUPUESTO		
Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
\$ 46.500.000	\$ -	46.500.000
Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030863	CONVENIO 151 DEL 2023	46.500.000
TOTAL CDP		46.500.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		APLICA				
Obligación		APLICA				
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.		Aplica				
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.		Aplica				
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.		Aplica				
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.		Aplica				
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.		Aplica				
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P.		Aplica				
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor		Aplica				
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.		Aplica				
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.		Aplica				
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.		Aplica				
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del		No aplica				
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:		No aplica				
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega debe realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la						No aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		APLICA
Ejecutar correctamente las labores del contrato, de acuerdo con su programación.		Aplica
Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra.		Aplica
Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos.		Aplica
Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. Y entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por el supervisor asignado, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Cumplimiento. Todos los documentos requeridos por la supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Liquidación final.		Aplica
Emplear personal idóneo en dichas labores, on la cantidad y perfil que requiera la Empresa.		Aplica
Supervisar el trabajo del personal.		Aplica
Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento al estudio de necesidad de contratación		Aplica
El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.		Aplica
El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo		Aplica
El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago.		Aplica
Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes durante la ejecución de sus labores.		Aplica
El contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.		Aplica
En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.		Aplica
Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor.		Aplica
Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente.		Aplica
El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.		Aplica
Deberá entregar la documentación necesaria sobre la calidad y vida útil de la tubería instalada, trazabilidad, loteo, y sus características especiales y demás normas "ICONTEC" propias para este tipo de contratos.		Aplica
Deberá tramitar y comunicar a PLANEACION MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL, O DEMAS ENTIDADES QUE CORRESPONDA los correspondientes PERMISOS por ocupación e intervención de Vías y espacios públicos etc. (Cuando corresponda).		Aplica
El contratista deberá entregar al final de cada tramo construido el respectivo plano record en formato análogo y digital de la obra realizada y deberá entregar diligenciadas las planillas en formato Excel que Empocaldas S.A.E.S.P. le suministre. El plano debe estar georreferenciado.		Aplica
Señalar las Áreas a intervenir mediante elementos adecuados para tal fin y consignados en los términos del contrato, con el fin de evitar contratiempos tanto a peatones como afectación a la movilidad del sector.		Aplica



**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes.	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	MUNICIPIOS MANZANARES, MARQUETALIA, SAMANÁ, VICTORIA, CALDAS
Plazo de ejecución	120 DIAS CALENDARIO DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO OCNRATO 272 DE 2022

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Mediante el pago de actas parciales de obra.
---------------	--

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

**Riesgo**

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los precios de los insumos, etc.

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad, Pérdida de los datos, etc.

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los datos, etc.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona

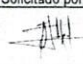
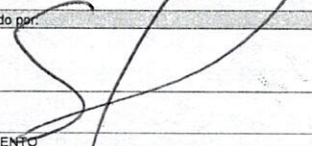
**GARANTÍAS**

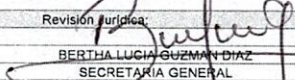
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL





**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas\_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

**ACTO MODIFICATORIO N° 01 Y ADICION N° 01 AL CONTRATO N° 272 DE 2022 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENÁN BARCO Y CONDUCCIÓN DONA JUANA FINCA LEONARDO JIMÉNEZ HASTA FINCA GUILLERMO ÁLVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL Y AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO VEREDA ALEGRÍAS SECTOR BALCONES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA. OBRA 3: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL DORADO EN 6" EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANÁ. OBRA 4: REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.106.280** de Bogotá, Cundinamarca, obrando en nombre y representación propia, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar Acto Modificatorio N° 01 y Adición N° 01 al Contrato 272 de 2022, suscrito entre las partes el día 21 de diciembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, las partes suscribieron el Contrato 272 de 2022 el día 21 de diciembre de 2022. **2)** Que, el contrato en mención actualmente se encuentra en ejecución. **3)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 02 de mayo de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P. manifiestan que *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de*







**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

tratamiento de agua potable, 10 bombes y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. EMPOCALDAS S.A E.S.P es responsable de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios. De acuerdo con lo anterior La Empresa Empocaldas S.A. E.S.P, ha priorizado en el municipio de Samaná la intervención inmediata sobre un tramo de alcantarillado ubicado en la carrera 9A entre calles 4 y 5, donde se ha identificado una red de aproximadamente 74 metros lineales en mal estado, afectando la buena prestación de este importante servicio, bajo el contrato 272 de 2022 por un valor inicial para este tramo de red de ciento diecinueve millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis ( \$ 119.742.976)pesos m/cte. Adicionalmente, en conjunto con la administración municipal de Samaná se ha identificado el mal estado del pavimento rígido en el lugar donde se pretende realizar la intervención, evidenciándose que una vez inicien los trabajos contemplados para la reposición de redes, las losas de pavimento quedaran en un estado de deterioro mayor, afectando a los habitantes del sector, teniendo en cuenta que esta vía es bastante reducido su ancho y sus áreas de circulación. Con el fin de encontrar soluciones que beneficien a la comunidad, se ha establecido Anuar los esfuerzos técnicos y financieros entre el municipio de Samaná y la Empresa Empocaldas S.A. E.S.P, que garanticen una intervención integral a los habitantes de la cra 9A entre calles 4 y 5, con lo cual se ha realizado un balance de las obras adicionalmente requeridas para dicha intervención integral por un valor adicional de cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta \$46.476.430 pesos m/cte. Donde se incluye la losa de pavimento y las redes de acueducto y alcantarillado. Adicionalmente, se ha evidenciado un error de digitación sobre uno de los puntos a intervenir en el municipio de Marquetalia, Caldas, definido "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL", con lo cual se realizó el proceso de validación en campo, verificación con la administradora de la seccional y con el estructurador del presupuesto de dicha intervención adscrito a la Empresa Empocaldas S.A. E.S.P, Estableciendo y coincidiendo que el punto de intervención referenciado es la OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL, el cual desde el inicio fue este el punto a intervenir, con base en las necesidades de la comunidad y el sector, descartando el punto sobre LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL. Con base*





en lo anterior se solicita, la Adición 01 al contrato de obra 272 de 2022, por un valor de cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta \$46.476.430 pesos m/cte. y la corrección del punto de intervención en el municipio de Marquetalia, tanto en el objeto del contrato como los demás apartes contractuales que lo citaran, definiendo entonces los tramos a intervenir, así: "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL". Es conveniente realizar la adición 01 al contrato No. 272 de 2022, con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Samaná, teniendo en cuenta los aportes realizados por la administración municipal bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 356 del 1 de marzo de 2023 por un valor de cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000), para la ejecución de obras para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y obras complementarias de pavimentación en la cra 9ª entre calles 4 y 5 del municipio de Samaná. De igual forma realizar la corrección sobre el punto de intervención definido "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL", con lo cual luego del proceso de validación en campo, administradora de la seccional y estructurador del presupuesto, se verifica y corrige que el punto de intervención es OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL. Es oportuna realizar la adición 01 al contrato No. 272 de 2022, teniendo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, con el fin de dar cumplimiento contractual y a los puntos definidos en los diferentes municipios donde se desarrolla, cuenta con disponibilidad de recursos bajo certificado de disponibilidad presupuestal No 356 del 1 de marzo de 2023 por un valor de cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000) expedido por la administración municipal de Samaná. De igual forma es oportuno realizar la corrección del punto de intervención tanto en el objeto del contrato como los demás apartes contractuales que lo citaran, definiendo entonces los tramos a intervenir, así: "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL". 4) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio N° 01 y Adición N° 01 al Contrato N° 272 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula primera del Contrato 272 de 2022, la cual hace referencia a la prestación sobre la que recae la obligación pactada; cláusula que establecía: "CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENÁN BARCO Y CONDUCCIÓN DOÑA JUANA FINCA LEONARDO JIMÉNEZ HASTA FINCA GUILLERMO ÁLVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL Y AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO VEREDA ALEGRÍAS SECTOR BALCONES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA. OBRA 3: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL DORADO EN 6" EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANÁ. OBRA 4: REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.** Trabajos que se describen a continuación y de





**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Empocaldas @empocaldas\_oficial

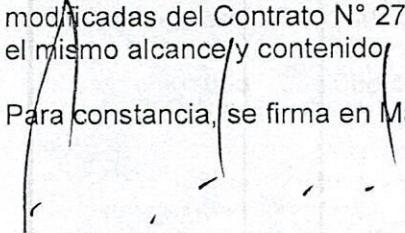
empe@empocaldas.com.co

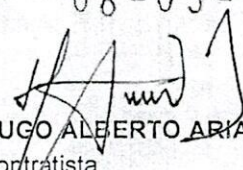
www.empocaldas.com.co

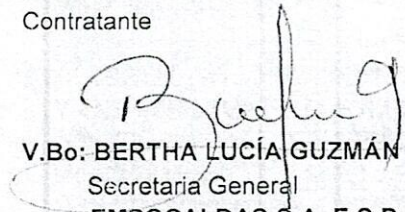
acuerdo con las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato." La cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENÁN BARCO Y CONDUCCIÓN DOÑA JUANA FINCA LEONARDO JIMÉNEZ HASTA FINCA GUILLERMO ÁLVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL. OBRA 3: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL DORADO EN 6" EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANÁ. OBRA 4: REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.** Trabajos que se describen a continuación y de acuerdo con las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato." Modificación que será efectiva desde la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el Contrato 272 de 2022 en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 46.476.430) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar en valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato N° 272 de 2022 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

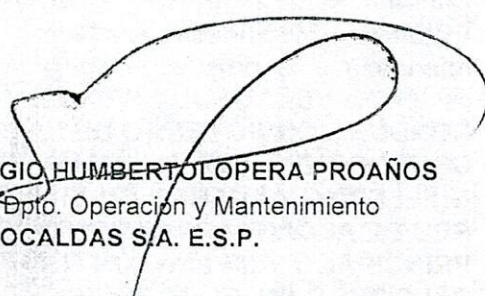
Para constancia, se firma en Manizales a los

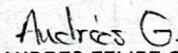
08-05-2023-

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE  
Contratista

  
V.Bo: BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ  
Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
V.Bo: SERGIO HUMBERTO OPERA PROAÑOS  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
PROYECTÓ: ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS  
Abogado - Contratista Sec. General







en lo anterior se solicita, la Adición 01 al contrato de obra 272 de 2022, por un valor de cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta \$46.476.430 pesos m/cte. y la corrección del punto de intervención en el municipio de Marquetalia, tanto en el objeto del contrato como los demás apartes contractuales que lo citaran, definiendo entonces los tramos a intervenir, así: "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL". Es conveniente realizar la adición 01 al contrato No. 272 de 2022, con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Samaná, teniendo en cuenta los aportes realizados por la administración municipal bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 356 del 1 de marzo de 2023 por un valor de cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000), para la ejecución de obras para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y obras complementarias de pavimentación en la cra 9ª entre calles 4 y 5 del municipio de Samaná. De igual forma realizar la corrección sobre el punto de intervención definido "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL", con lo cual luego del proceso de validación en campo, administradora de la seccional y estructurador del presupuesto, se verifica y corrige que el punto de intervención es OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL. Es oportuna realizar la adición 01 al contrato No. 272 de 2022, teniendo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, con el fin de dar cumplimiento contractual y a los puntos definidos en los diferentes municipios donde se desarrolla, cuenta con disponibilidad de recursos bajo certificado de disponibilidad presupuestal No 356 del 1 de marzo de 2023 por un valor de cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000) expedido por la administración municipal de Samaná. De igual forma es oportuno realizar la corrección del punto de intervención tanto en el objeto del contrato como los demás apartes contractuales que lo citaran, definiendo entonces los tramos a intervenir, así: "OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL". 4) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio N° 01 y Adición N° 01 al Contrato N° 272 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula primera del Contrato 272 de 2022, la cual hace referencia a la prestación sobre la que recae la obligación pactada; cláusula que establecía: "CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **OBRA 1:** REPOSICIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENÁN BARCO Y CONDUCCIÓN DOÑA JUANA FINCA LEONARDO JIMÉNEZ HASTA FINCA GUILLERMO ÁLVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. **OBRA 2:** AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL Y AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO VEREDA ALEGRÍAS SECTOR BALCONES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA. **OBRA 3:** REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL DORADO EN 6" EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANÁ. **OBRA 4:** REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES. Trabajos que se describen a continuación y de







**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas @empecaldas\_oficial

empe@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

acuerdo con las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato." La cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENÁN BARCO Y CONDUCCIÓN DOÑA JUANA FINCA LEONARDO JIMÉNEZ HASTA FINCA GUILLERMO ÁLVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL. OBRA 3: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL DORADO EN 6" EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANÁ. OBRA 4: REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.** Trabajos que se describen a continuación y de acuerdo con las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato." Modificación que será efectiva desde la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el Contrato 272 de 2022 en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 46.476.430) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar en valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato N° 272 de 2022 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los

08-05-2023-

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

**HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE**  
Contratista

V.Bo: **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaria General  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

V.Bo: **SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Proy. G.  
PROYECTÓ: **ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS**  
Abogado - Contratista Sec. General



**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**

ADICION No. 1  
CONTRATO

272 DE 2022



OBJETO

OBRA 1: REPOSICIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENÁN BARCO Y CONDUCCIÓN DOÑA JUANA FINCA LEONARDO JIMÉNEZ HASTA FINCA GUILLERMO ÁLVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR AMOROCITO, POSTERIOR A LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL. OBRA 3: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL DORADO EN 6" EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANÁ. OBRA 4: REPOSICIÓN ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES

LUGAR DE EJECUCIÓN  
VALOR  
CONTRATISTA  
CC

VARIOS MUNICIPIOS  
\$751.657.213  
HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE  
19.106.280

PLAZO

120 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.  
PÓLIZA RCE No.

42-45-101054823  
42-40-101041999

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	13-feb-23	13-sep-23	\$ 225.497.163,90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	13-feb-23	14-jun-26	\$ 141.036.156,60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	05 AÑOS 0 MESES 0 DIAS		\$ 141.036.156,60
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SI	13-feb-23	13-sep-23	\$ 225.497.163,90

**NOTA:** LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

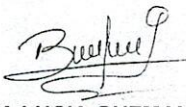
REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 272 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

15/05/2023

  
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

  
BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ  
Secretaria General





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101054823		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
15 05 2023		13 02 2023		00:00		14 06 2028		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIAS DUQUE, HUGO ALBERTO								IDENTIFICACIÓN CC: 19.106.280			
DIRECCIÓN: KR 22 NRO. 48 C - 15						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO: 8858182	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO 8867080	
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO No 272 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICION DE TUBERIA CONDUCCION POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO RENAN BARCOY CONDUCCION DAÑO JUANA FINCA LEONARDO JIMENEZ HASTA FINCA GUILLERMO ALVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL Y AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO VEREDA ALEGRIAS SECTOR BALCONES EN EL MUNICIPIO MARQUETALIA. OBRA 3: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICION ADUCCION EL DORADO EN 6 EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANA. OBRA 4: REPOSICION ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICION DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/02/2023	13/09/2023	\$225,497,163.90	\$211,554,234.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/02/2023	14/06/2026	\$150,331,442.60	\$141,036,156.60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$150,331,442.60	\$141,036,156.60

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTO MODIFICATORIO No 01 Y ADICION No 01 APLICADO AL CONTRATO, SE INCLUYEN LOS CAMBIOS REALIZADOS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****199,880.00	\$ *****8,000.00	\$ *****39,497.00	\$ *****247,377.00	\$ *****526,160,049.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

42-45-101054823

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF999403A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.POLIZA, ANEXO, FECHA EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, A LAS HORAS, VIGENCIA HASTA, A LAS HORAS, TIPO MOVIMIENTO.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO / BENEFICIARIO, IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO.

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Handwritten signature of Gabriela A. Zarante B.

42-45-101054823

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Handwritten signature of the policyholder.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101041999		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 05 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 02 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 09 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIAS DUQUE, HUGO ALBERTO								IDENTIFICACIÓN CC: 19.106.280			
DIRECCIÓN: KR 22 NRO. 48 C - 15						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8858182		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 272 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICION DE TUBERIA CONDUCCION POTRERO DE LA CULEBRA - CANCHA BARRIO REMAN BARCOY CONDUCCION DAÑO JUANA FINCA LEONARDO JIMENEZ HASTA FINCA GUILLERMO ALVAREZ EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA. OBRA 2: AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRETA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL Y AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO VEREDA ALEGRIAS SECTOR BALCONES EN EL MUNICIPIO MARQUETALTA. OBRA 3: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRETA 9A ENTRE CALLES 4 Y 5 Y REPOSICION ADUCCION EL DORADO EN 6 EN EL SECTOR DE TALLERES MUNICIPIO DE SAMANA. OBRA 4: REPOSICION ALCANTARILLADO CALLE 5 CARRERAS 1 Y 2 ESCALAS PEDRITO OSORIO Y REPOSICION DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	13/02/2023	13/09/2023	\$225,497,163.90	\$211,554,234.90

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTO MODIFICATORIO No 01 Y ADICION No 01 APLICADO AL CONTRATO, SE INCLUYEN LOS CAMBIOS REALIZADOS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****11,746.00	\$ *****3,000.00	\$ *****2,801.00	\$ *****17,548.00	\$ *****225,497,163.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*

42-40-101041999

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-40-101041999		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 05 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 02 2023			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 09 2023			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIAS DUQUE, HUGO ALBERTO							IDENTIFICACIÓN CC: 19.106.280				
DIRECCIÓN: KR 22 NRO. 48 C - 15						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8858182		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Handwritten signature]*

42-40-101041999

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

*[Handwritten signature]*

FIRMA TOMADOR

DLF999403A


VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



J. HERNEY FERREIRA V.  
Nit. 10.279.919

CALLE 22 # 22-22 OFC. 504 43 # 23-1  
Tel. 832203 - Manizales

INGRESOS DE CAJA

Aco, 15 de Mayo de 2023		RECIBO N° 00046482							
Recibimos de ARIAS DUQUE HUGO ALBERTO		CC. o Nit:	19.106.280						
La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO***** CENTAVOS*****		Valor recibido:	\$264,925						
Por concepto de PAGO POLIZAS									
Aviso	Cia.	Ramo	Póliza	Anexo	Pago o abono	For. pago Banco	N° Cheque	Id. Cuenta/Tarjeta	Nomb. Tarjeta
40200 SEGUROS DEL CUMPLIMIENTO PARTICU			101054823	3	247,377	E			
40200 SEGUROS DEL RESP. CIVIL EXTRACON			101041999	3	17,548	E			
<b>PAGADO</b>									
Firma de quien recibe				CC o Nit:		Fecha de pago, firma y sello			

Imputación Contable

COMPANIA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 628

FECHA DE EXPEDICION: 11/05/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230494

BENEFICIARIO Arias Duque Hugo Alberto

C.C. N° 19106280

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°01 CONTRATO DE OBRA N°272 DE 2022

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320101001030863	Convenio 151/2023 - Municipio de Samana	46,476,430.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>46,476,430.00</b>



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto